

EJECUTIVO 2015-00004

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, los demandados Edinson Marcial Jaimes Gómez y Rosa Nieves Gelves, se notificaron del auto admisorio de la demanda, a través de curador ad-litem. Tona, 9 de mayo de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por el señor CIRO ALFONSO VANEGAS LIZCANO, a través de apoderada judicial; se observa que, los demandados EDINSON MARCIAL JAIMES GOMEZ y ROSA NIEVES GELVEZS GONZALEZ, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a través de curador ad-litem; el abogado Julio Cesar Galvis Barajas; quien dentro del término legal presentó contestación a la demanda, sin proponer excepciones.

De otro lado, se observa que, la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de octubre de 2022; mediante el cual se ordenó rehacer la notificación de la también demandada, MARTHA ISABEL ALVAREZ GONZALEZ; en tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderada, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, por notificados a los demandados EDINSON MARCIAL JAIMES GOMEZ y ROSA NIEVES GELVEZS GONZALEZ, a través de curador ad-litem, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada MARTHA ISABEL ALVAREZ GONZALEZ, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98aac4e63f1b593cd2265e15194ef132086907de559119e101ec740d728f22fb**

Documento generado en 09/05/2023 05:42:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**